

## JUSTICIA Y PAZ

## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

## PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Giorgio Armani S.P.A., Milan Swiss Branch, Mendrisio con domicilio en Vía Penate 4, 6850 Mendrisio, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Gafas, anteojos para el sol, lentes y los marcos para ellos, lentes de contacto, estuches, cadenas y cordones para anteojos y lentes, partes y repuestos para los productos antes mencionados; cobertores para juegos multimedia portátiles; cobertores para teléfonos celulares; cobertores para DVDs; cobertores para CDs; cobertores para cables de computadora; cobertores para aparatos reproductores de audio; cobertores para computadoras de mano; cobertores para agendas electrónicas; coberteras para cámaras fotográficas y cobertores para cámaras de video. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007181. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de febrero del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015009204).

Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Giorgio Armani S.P.A. con domicilio en Vía Penate 4, 6850 Mendrisio, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Abrigos; jackets, pantalones; enaguas; tops; impermeables; sobretodos; cinturones; tirantes para ropa; trajes enteros; jackets rellenas; jumpers; pantalones de mezclilla (jeans), vestidos, chaquetones (parkas); camisas, camisetas; suéteres; ropa interior; baby-dolls para dormir; batas de baño; trajes de baño; salto de cama (negligee); trajes para nadar; bata de vestir; chales; bufandas; corbatas, corbatas para el cuello; sudaderas; remera de gimnasia (sweatshirts); camisetas; camisas de punto (polo shirts), buzos (body suits), pantalones cortos (shorts); calcetines; medias; zapatos; pantuflas; chanclos; galochas; zuecos de madera; suelas para calzado; partes superiores de los calzados (footwear uppers); botas; botas para esquiar; medias botas; zapatos o sandalias de esparto; sandalias; sandalias para el baño; guantes; mitones; sombreros y gorras; visera (sombbrero). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007184. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015009211).

Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Giorgio Armani S.p.A., Milan Swiss Branch, Mendrisio con domicilio en Vía Panate 4, 6850 Mendrisio, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios consistentes en juntar o reunir para el beneficio de otros de cosméticos, perfumes, maquillaje, desodorantes personales y antitranspirantes; aceites esenciales para uso personal, jabones, aceites para el baño, espumas para el baño, cremas para el baño, jabones para la ducha; cremas para rasurarse, cremas de belleza, cremas desvanecedoras, lociones para la piel, lociones, leches para el cuerpo, aceites para el sol, leches para el sol; pañuelos desechables impregnados con lociones cosméticas, lápices para cejas; delineadores para el ojo; máscara para las pestañas, polvo facial, lápices de labios, leches limpiadoras, preparaciones para el cuidado del cabello, champús,

henna, cremas para el cabello, espray para el cabello, esmalte para uñas, juegos de cosméticos, gafas, anteojos para el sol, lentes y los marcos para ellos, lentes de contacto, estuches, cadenas y cordones para anteojos y lentes, partes y repuestos para los productos antes mencionados; cobertores para juegos multimedia portátiles; cobertores para teléfonos celulares; cobertores para DVDs; cobertores para CDs; cobertores para cables de computadora; cobertores para aparatos reproductores de audio; cobertores para computadoras de mano; cobertores para agendas electrónicas; coberteras para cámaras fotográficas y cobertores para cámaras de video, relojes y relojes de pulsera, cronógrafos y cronómetros, aretes, anillos, pulseras, brazaletes; pines ornamentales hechos de metales preciosos, adornos para los zapatos de metales preciosos, cajas de metales preciosos, pines, prensa corbatas, mancuernillas, tiras para el reloj, bolsos de mano; bolsos para viajes; portafolios; portafolios de cuero; porta tarjetas de crédito de cuero; billeteras, porta documentos de cuero; llaveros de cuero; carteras, porta trajes; bolsas para cosméticos vendidas vacías; bolsas para artículos deportivos incluidas en esta clase; bolsas para equipo atlético; bolso de bandolera para damas; bolsos para compra en cuero; bolsos para la escuela; porta ropas para viajes; porta trajes para viajes; porta zapatos para viaje; bolsos para la playa; bolsas para los pañales; mochilas; riñoneras o canguros (Boston bags); baúles para viaje; bolsas de lona (duffel bags); bolsas para una noche (overnight bags); maletas de mano (carry-on bags); bolsos; neceseres vacíos (vanity cases); pieles; estuches y cajas hechas de cuero; bolsos hechos de cuero para empaquetar; tiras de cuero; sombrillas, correas de cuero, Abrigos; jackets, pantalones; enaguas; tops; impermeables; sobretodos; cinturones; tirantes para ropa; trajes, enteros; jackets rellenas; jumpers; pantalones de mezclilla (jeans), vestidos, chaquetones (parkas); camisas, camisetas; suéteres; ropa interior; baby-dolls para dormir; batas de baño; trajes de baño; salto de cama (negligee); trajes para nadar; bata de vestir; chales; bufandas; corbatas, corbatas para el cuello; sudaderas; remera de gimnasia (sweat shirts); camisetas; camisas de punto (polo shirts), buzos (body suits), pantalones cortos (shorts); calcetines; medias; zapatos; pantuflas; chanclos; galochas; zuecos de madera; suelas para calzado; partes superiores de los calzados (footwear uppers); botas; botas para esquiar; medias botas; zapatos o sandalias de esparto; sandalias; sandalias para el baño; guantes; mitones; sombreros y gorras; visera (sombbrero); aparatos, máquinas y sus dispositivos para juegos deportivos, para deportes y ejercicio físico, máquinas de juegos de video, bolsos y mochilas (knapsacks) para artículos deportivos; decoraciones para el árbol de Navidad, exceptuando artículos de iluminación y confitería, juguetes, guantes para juegos y guantes para juegos deportivos; juguete de felpa, esquíes, tablas para la nieve, ropa para muñecas, accesorios para muñecas excluyendo el transporte de los mismos facilitando a los consumidores ver y comprar esos productos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007187. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de febrero del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015009217).

Hossein Jiriae Sherahi-Productor de alfombras en talleres no centralizados; Hassan Jiriae Sherahi-Productor de alfombras en talleres no centralizados; empresa de Alfombras Iraníes-Sector de la provincia de Markazi y Unión de Cooperativas de Alfombras Rurales de la provincia de Marzaki; hechas a mano con domicilio en región de Sarouk, Irán (República Islámica Del); región de Sarouk, Irán (República Islámica Del); región de Sarouk, Irán (República Islámica Del) y región de Sarouk, Irán (República Islámica Del), solicita la inscripción de:

فرش دستبافت ساروق

Farsh e Dastbaft e Sarough

como denominación de origen, para proteger y distinguir lo siguiente: Alfombra hecha a mano, tapete hecho a mano. Reservas: Según OMPI y con base al Tratado de Lisboa se le otorgó el siguiente número de registro internacional 956. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados

a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001283. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Wendy López Vindas, Registradora.—O. C. N° OC15-0076.—Solicitud N° 28752.—(IN2015017222).

Unión Gremial de Tejedores de Alfombras de Naein hechas a mano; Sociedad de Cooperativas de Productores de Alfombras Rurales de Naein hechas a mano y Empresa de Alfombras Iraníes-Sector de Naein con domicilio en Región de Naein, Irán (República Islámica del); Región de Naein, Irán (República Islámica del) y Región de Naein, Irán (República Islámica del), solicita la inscripción de:

### فرش دستبافت ناین

Farsh e Dastbaft e Naein

como denominación de origen, para proteger y distinguir lo siguiente: Alfombra hecha a mano, tapete hecho a mano. Reservas: Según OMPI y con base al Tratado de Lisboa se le otorgó el siguiente número de registro internacional 955. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001282. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Wendy López Vindas, Registradora.—O. C. N° OC15-0076.—Solicitud N° 28753.—(IN2015017226).

Unión Gremial de Tejedores de Alfombras de Mashad hechas a mano; Unión Exportadora de Alfombras de la provincia de Khorasan, hechas a mano; Unión Gremial de Vendedores de Alfombras de Mashad hechas a mano y materiales conexos; Unión de Cooperativas de Productores de Alfombras Rurales de la provincia de Khorasan hechas a mano y Astan-E-Ghods-E-Razavi Carpet Co. con domicilio en región de Mechhed Ou Mashhad, Irán (República Islámica del); región de Mechhed Ou Mashhad, Irán (República Islámica del); región de Mechhed Ou Mashhad, Irán (República Islámica del); región de Mechhed Ou Mashhad, Irán (República Islámica del) y región de Mechhed Ou Mashhad, Irán (República Islámica del), solicita la inscripción de:

### فرش دستبافت مشهد

Farsh e Dastbaft e Mashad

como denominación de origen, para proteger y distinguir lo siguiente: Alfombra hecha a mano, tapete hecho a mano. Reservas: Según OMPI y con base al tratado de Lisboa se le otorgó el siguiente número de registro internacional 954. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001281. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Wendy López Vindas, Registradora.—O. C. N° OC15-0076.—Solicitud N° 28754.—(IN2015017244).

Unión Gremial de Productores y Tejedores de Alfombras de Kerman hechas a mano y Unión de Cooperativas de Alfombras Rurales de la provincia de Kerman hechas a mano con domicilio en región de Kerman, Irán (República Islámica del) y región de Kerman, Irán (República Islámica del), solicita la inscripción de:

### فرش دستبافت کرمان

Farsh e Dastbaft e Kerman

como denominación de origen, para proteger y distinguir lo siguiente: Alfombra hecha a mano, tapete hecho a mano. Reservas: Según OMPI y con base al Tratado de Lisboa se le otorgó el siguiente número de registro internacional 953. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001280. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Wendy López Vindas, Registradora.—O. C. N° OC15-0076.—Solicitud N° 28756.—(IN2015017247).

Mahmod Ali Mandgari-Productor de alfombras en talleres no centralizados; Mohmmad Shekarideg-Productor de alfombras en talleres no centralizados; Ahmad Zare'khormizi-Productor de alfombras en talleres no centralizados; Mohmmad Golkarieh-Productor de alfombras en talleres no centralizados; Unión de Cooperativas de alfombras rurales de la provincia de Yazd hechas a mano; empresa de cooperativas de alfombras rurales de la provincia de Yazd hechas a mano; Unión Gremial de Vendedores de Alfombras de Yazd hechas a mano; Sociedad de Cooperativas de Shahab Baft-E-Yazd; unión gremial de tejedores de alfombras de Yazd hechas a mano y empresa de alfombras iraníes-sector de Yazd con domicilio en región de Yazd, Irán (República Islámica del); región de Yazd, Irán (República Islámica del); región de Yazd, Irán (República Islámica del); región de Yazd, Irán (República Islámica del); región de Yazd, Irán (República Islámica del); región de Yazd, Irán (República Islámica del); región de Yazd, Irán (República Islámica del); región de Yazd, Irán (República Islámica del); región de Yazd, Irán (República Islámica del); región de Yazd, Irán (República Islámica del) y región de Yazd, Irán (República Islámica del), solicita la inscripción de:

### فرش دستبافت یزد

Farsh e Dastbaft e Yazd

como denominación de origen, para proteger y distinguir lo siguiente: Alfombra hecha a mano, tapete hecho a mano. Reservas: Según OMPI y con base al Tratado de Lisboa se le otorgó el siguiente número de registro internacional 957. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001279. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Wendy López Vindas, Registradora.—O. C. N° OC15-0076.—Solicitud N° 28757.—(IN2015017250).

Asociación de Diseñadores y Pintores de Alfombras de la provincia de Ardabil hechas a mano; Unión Gremial de Tejedores de Alfombras de Ardabil hechas a mano; Unión de Cooperativas de Productores de Alfombras de la provincia de Ardabil hechas a mano y sociedad de alfombras del Irán-sector de Ardabil con domicilio en región de Ardabil o Ardebil, Irán (República Islámica del); región de Ardabil o Ardebil, Irán (República Islámica del); región de Ardabil o Ardebil, Irán (República Islámica del) y región de Ardabil o Ardebil, Irán (República Islámica del), solicita la inscripción de:

### فرش دستبافت اردبیل

Farsh e Dastbaft e Ardabil

como denominación de origen, para proteger y distinguir lo siguiente: Alfombra hecha a mano, tapete hecho a mano. Reservas: Según OMPI y con base al Tratado de Lisboa se le otorgó el siguiente número de registro internacional 948. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001178. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Wendy López Vindas, Registradora.—O. C. N° OC15-0076.—Solicitud N° 28758.—(IN2015017252).

Sociedad de Cooperativas de Productores de Alfombras Rurales de Kashan hechas a mano; Unión Gremial de Vendedores de Alfombras de Kashan hechas a mano y Unión Gremial de Productores de Alfombras de Kashan hechas a mano, con domicilio en Región de Kashan, Irán (República Islámica del); Región de Kashan, Irán (República Islámica del) y Región de Kashan, Irán (República Islámica del), solicitan la inscripción de:

### فرش دستبافت کاشان

Farsh e Dastbaft e Kashan

como denominación de origen, para proteger y distinguir lo siguiente: alfombra hecha a mano, tapete hecho a mano. Reservas: según OMPI y con base al Tratado de Lisboa se le otorgó el siguiente número de registro internacional 951. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero de 2015. Solicitud N° 2015-0001175. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo de 2015.—Wendy López Vindas, Registradora.—O. C. N° 15-0418.—Solicitud N° 28762.—(IN2015017254).

Ahmad Shjeee-Productor de Alfombras en Talles no Centralizados; Seyed Mehdi Hashemi-Productor de Alfombras en Talles no Centralizados; Abdolla Mostafavi-Productor de Alfombras en Talles no Centralizados; Ali Asghar Mosafr-Productor de Alfombras en Talles no Centralizados; Sociedad de Cooperativas de Alfombras Rurales de la Ciudad de Kashmar hechas a mano y Unión Gremial de Vendedores de Alfombras de Kashmar hechas a mano y Materiales Conexos, con domicilio en Región de Kashmar, Irán (República Islámica del); Región de Kashmar, Irán (República Islámica del); Región de Kashmar, Irán (República Islámica del); Región de Kashmar, Irán (República Islámica del); Región de Kashmar, Irán (República Islámica del) y Región de Kashmar, Irán (República Islámica del), solicitan la inscripción de:

فرش دستبافت کاشمر

**Farsh e Dastbaft e Kashmar**

como denominación de origen, para proteger y distinguir lo siguiente: alfombra hecha a mano, tapete hecho a mano. Reservas: según OMPI y con base al Tratado de Lisboa se le otorgó el siguiente número de registro internacional 952. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero de 2015. Solicitud 2015-0001174. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo de 2015.—Wendy López Vindas, Registradora.—O. C. N° 15-0076.—Solicitud N° 28763.—(IN2015017257).

Unión de Cooperativas de Alfombras Rurales de la Provincia de Golestán hechas a mano; Unión Gremial de Alfombras de la Ciudad de Gonbad hechas a mano y Unión de Cooperativas de Productores de Alfombras de la Provincia de Golestán hechas a mano, con domicilio en Región Turcomana o Turkmena, Irán (República Islámica del); Región Turcomana o Turkmena, Irán (República Islámica del) y Región Turcomana o Turkmena, Irán (República Islámica del), solicita la inscripción de:

فرش دستبافت ترکمن گولستان

**Farsh e Dastbaft e Torkman e Golestan**

como denominación de origen, para proteger y distinguir lo siguiente: Alfombra hecha a mano, tapete hecho a mano. Reservas: según OMPI y con base al Tratado de Lisboa se le otorgó el siguiente número de registro internacional 949. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero de 2015. Solicitud N° 2015-0001177. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo de 2015.—Wendy López Vindas, Registradora.—O. C. N° 15-0076.—Solicitud N° 28760.—(IN2015017318).

Luis Diego Rodríguez Palma, soltero, cédula de identidad 112980297, en calidad de apoderado especial de Criolife S. A., cédula jurídica 3-101-560386 con domicilio en La Uruca, Apartotel La Perla; costado este, del Hospital México, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**nordico**  
MOBILIARIO DE DISEÑO

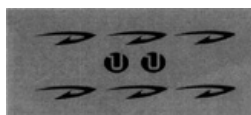
como marca de fábrica y comercio en clase: 20 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Piezas de mobiliario, incluyendo pero no limitado a mobiliario doméstico, mobiliario para oficinas, mobiliario de tienda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001416. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de marzo del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015017622).

Valeria Zuluaga Vargas, casada una vez, cédula de residencia 117000595401 con domicilio en Tres Ríos Condominio Vistas Monserrat, casa N° 12 Concepción, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**CRBE**

como marca de fábrica en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas, aguas minerales, gaseosas, siropes a base de frutas y verduras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001606. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de febrero del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015017669).

Juan Antonio Casafont Odor, cédula de identidad 103390674, en calidad de apoderado especial de Industrias Pacer. S. A. de C.V con domicilio en Complejo Industrial Zip-TEX, Colonia La Mora, Choloma, Cortés, Honduras, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 25 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Vestidos, calzados, sombrerería. Reservas: De los colores: rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001253. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de febrero del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015017680).

Jorge Javier Castro Vargas, casado dos veces, cédula de identidad 104161317, en calidad de apoderado generalísimo de Radio Musical Limitada, cédula jurídica 3102032936 con domicilio en San Juan de La Unión, un kilómetro al este, de Walmart, sea La Unión San Juan, de la iglesia 200 metros al este, Plaza Musical, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**Plaza Musical**

como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a alquiler de locales comerciales, ubicado en San Juan de La Unión, Cartago, kilómetro al este de Walmart. Reservas: De los colores: azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de marzo del 2015, según expediente N° 2015-0002166. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de marzo del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015017741).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Reciclados de Centro América Sociedad Anónima, con domicilio en la diagonal 19, Avenida Petapa 7-35 de la zona 21 de la Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:

**Poliam**

como marca de fábrica y comercio en clase: 16 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases.); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Reservas: De los colores: azul, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de

diciembre del 2014, según expediente N° 2014-0010452. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015017745).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Reciclados de Centroamérica, S. A. con domicilio en La Diagonal 19, Avenida Petapa 7-35 de la zona 21 de la Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 1 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto; materias plásticas en bruto; abono para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria. Reservas: De los colores: azul, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2014, según expediente N° 2014-0010451. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015017748).

Ruth Benavides Tequia, casada una vez, cédula de residencia 117000374203 con domicilio en Moravia, de la Muni., 200 E 100 S casa 11 F, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos producidos con base en productos naturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001846. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de marzo del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015017750).

Fernando Aguilar Arias, soltero, cédula de identidad 107150017, en calidad de apoderado generalísimo de Munresa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101295743 con domicilio en Zapote; 50 metros este, de Purdy Motor, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La dirección de un negocio cuya actividad comercial es el agrupamiento, en beneficio de terceros, de repuestos de vehículos de todo tipo (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia; este servicio podrá ser prestado de manera minorista o mayorista, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2014, según expediente N° 2014-0009114. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de febrero del 2015.—Edith Mendoza Masís, Registradora.—(IN2015017751).

Daniel Antonio Alfaro Barrantes, soltero, cédula de identidad 206880904 con domicilio en Grecia, San Luis, ciento cincuenta metros noreste, del templo católico, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clases: 3; 5 y 16 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3 Productos de limpieza tales como:

limpiador de vidrios, jabón líquido, suavizante de ropa, alcohol en gel, naiz, jabón en polvo, lavaplatos, jabón para vehículos, champú, cera para carros, desengrasante, champú para carro, en clase 5 desinfectante, desodorante para carro, y en clase 16 bolsas de basura. Reservas: De los colores: azul, celeste, blanco y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2014, según expediente N° 2014-0008287. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de enero del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015017783).

Ofelia Jiménez Hernández, divorciada una vez, cédula de identidad 105370679, en calidad de apoderada especial de Corporación de Laboratorios Clínicos Privados Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101234181 con domicilio en Goicoechea, Calle Blancos, de los Tribunales de Justicia, 200 metros oeste y 25 metros norte, segunda casa hacia al oeste, contiguo al Súper Laredo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a laboratorios de análisis de microbiología clínica, ubicado en San José, Goicoechea Calle Blancos, de los Tribunales de Justicia 200 metros oeste y 25 metros norte, segunda casa hacia el oeste, contiguo al Súper Laredo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2015, según expediente N° 2015-0002106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de marzo del 2014.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015017848).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderado especial de Astrazeneca AB, con domicilio en SE-151 85 Södertälje, Suecia, solicita la inscripción de: **QTERN** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones y sustancias farmacéuticas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 012946695 de fecha 06/06/2014 de España. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009774. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de enero del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—Solicitud N° 28840.—(IN2015017862).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-0679-0960, en calidad de apoderado especial de Pinstripe Holdings LLC, con domicilio en 200 S. Executive Drive, Suite 400, Brookfield, WI 53005, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CIELO** como marca de fábrica y servicios, en clase 9 y 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 9: software utilizado en relación con la dotación de personal, contratación de empleados, adquisición de los empleados y administración de personal. Clase 35: externalización de procesos de contratación de recursos humanos; servicios subcontratados de reclutamiento y colocación de recursos humanos y empleados; servicios de consultoría en administración de negocios, a saber, suministro y gestión de programas de contratación de recursos humanos y personal; administración en sitio de departamentos de recursos humanos de clientes; consultoría de departamento de recursos humanos; gestión del pedido y la contratación de personal y personal para otros; servicios de consultoría en el campo de personal y recursos humanos; suministro de análisis de reclutamiento, análisis de adquisición de talento y de análisis de manejo de talento; servicios de contratación de recursos humanos, servicios de ayuda temporal, servicios de empleo temporal, servicios de colocación de personal temporal, servicios de preparación de la planilla de pago, servicios de subcontratación de empleo y otros servicios de personal

de contingencia y servicios de colocación permanente; consultoría de recursos humanos; servicios de consultoría y manejo de personal; proporcionar servicios de información y consultoría sobre la adquisición de personal temporal, bajo contrato, y permanente; servicios de comercialización del tipo de marca del empleador; servicios de agencia de comercialización de reclutamiento para otros; servicios de reclutamiento de empleados de la salud, personal clínico y médicos; servicios de búsqueda y reclutamiento de ejecutivos y miembros de la junta directiva; pruebas para determinar las habilidades de empleo; asesoramiento para el empleo; servicios de desarrollo de fuerza de trabajo; servicios de investigación pre-empleo y comprobación de referencias para terceros para los demás; servicios de utilización temporal de software en línea no descargable para su uso en la detección y evaluación de los empleados. Prioridad: se otorga prioridad N° 86/277,337 de fecha 09/05/2014 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009817. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de enero del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—Solicitud N° 28839.—(IN2015017867).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-0679-0960, en calidad de apoderado especial de Hengelhof Concrete Joints Manufacturing NV, con domicilio en Hengelhofstraat 158, Industrierrein Noord-Zone 1, 3600 Genk, Bélgica, solicita la inscripción de: **COSINUS SLIDE** como marca de fábrica y servicios, en clase 6 y 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 6: metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cable e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos; juntas de dilatación metálicas. Clase 37: servicios de construcción; servicios de instalación y reparación de materiales de construcción metálicos; mantenimiento y reparación de juntas de dilatación para pisos y muros; construcción de pisos; aplicación de juntas de dilatación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010286. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de enero del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—Solicitud N° 28838.—(IN2015017871).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 9-0012-0480, en calidad de apoderado especial de Dow Agrosciences LLC, con domicilio en 9330 Zionsville Road, Indianápolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **RINSKOR** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pesticidas, preparaciones para combatir animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000148. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de enero del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—Solicitud N° 28837.—(IN2015017874).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 900120480, en calidad de apoderado especial de Renault s.a.s., con domicilio en 92100 Boulogne-Billancourt, Francia, solicita la inscripción de: **KWID** como marca de fábrica y comercio, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

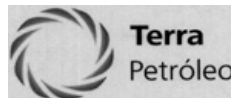
Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000230. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de enero del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—Solicitud N° 28836.—(IN2015017881).

Yerlin Fallas Sánchez, soltera, cédula de identidad 112380659, en calidad de apoderada generalísima de Urbano Diseño y Construcción R. F. Limitada, cédula jurídica 3102584824 con domicilio en Santa Ana, Río Oro, de la Escuela Isabel La Católica; 50 metros oeste y 300 metros sur, casa mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 20 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Muebles de cocina, muebles de baño, closet, en melamina, productos de madera, corcho, mimbre, hueso, o materias plásticas, no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001078. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de febrero del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015017885).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Terra Representación y Servicios S. A. de C.V. con domicilio en Residencial Las Cumbres, primera avenida, tercera calle, bloque E, Edificio Grupo Terra, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 4 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Lubricantes, carburantes y petróleos. Reservas: De los colores: Negro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de enero del 2015, según expediente N° 2015-0000420. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de febrero del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015018053).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Terra Representaciones y Servicios S. A. de C.V. con domicilio en Residencial Las Cumbres, primera avenida, tercera calle, bloque E, Edificio Grupo Terra, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A., Honduras, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar servicios administrativos y apoyo logístico al sector de energía, combustible, transporte, relacionado con la marca Grupo Terra, en clase 35 internacional, registro 221662. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de enero del 2015, según expediente N° 2015-0000415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de febrero del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015018057).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A. con domicilio en la calle 23 número 7.39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vitamina C con Zinc. Reservas: De los colores: naranja, blanco, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2014, según expediente N° 2014-0010997. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de febrero del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015018062).

Jessica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Oofos LLC., con domicilio en 3983 S. Mccarran Blvd., N° 271, Reno, Nevada 89502, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de **OOFOS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2014, según expediente N° 2014-0009750. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015018074).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Brands Sàrl con domicilio en Quaid Jeanrenaud 3 Neuchâtel, 2000 Switzerland, Suiza, solicita la inscripción de **RUBY BALL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 34 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco; cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos kretek; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para el propósito de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para el propósito de calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación (estos dispositivos son sostenedores electrónicos para tubos de tabaco que contienen una cuchilla de calor con el propósito de calentar el tabaco y soltar la nicotina contenida en aerosol para inhalación); artículos para fumadores, papel de cigarrillo, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001270. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de febrero del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015018076).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderada especial de Elementia S. A. de C.V. con domicilio en Poniente 134, número 719, segundo piso, Industrial Vallejo, México, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de **FORTALEZA**, como marca de servicios en clase: 40 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tratamiento de materiales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo del 2013, según expediente N° 2013-0004560. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de febrero del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015018077).

Federico José Vega Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad 107690257, en calidad de apoderado especial de Tracking Dots Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101691746 con domicilio en cantón Escazú, distrito San Rafael, exactamente en el Condominio Plaza Colonial, tercer piso, oficina número 3-12., San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**Tracking Dots**

como marca de servicios en clase: 42 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Diseño y desarrollo de software. Reservas: De los colores: azul, verde y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001502. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de febrero del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015018136).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita Por Acciones con domicilio en kilómetro 6.5 carretera al atlántico, zona 18, Guatemala, solicita la inscripción de: **Sun Tea Life** como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Té. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000239. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de enero del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—Sol. 28835.—(IN2015018145).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio en kilómetro 6.5 carretera al atlántico, zona 18, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **Sun Tea Life** como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas naturales, incluyendo jugo de frutas y jugos, siropes; y otras preparaciones para hacer bebida que contiene dentro de sus ingredientes té. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000240. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de enero del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—Solicitud N° 28834.—(IN2015018148).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Astrazeneca AB con domicilio en SE-151 85 Södertälje, Suecia, solicita la inscripción de: **KEDGEO** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones y sustancias farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre de 2014. Solicitud N° 2014-0010883. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre de 2014.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—Solicitud N° 28832.—(IN2015018151).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 900120480, en calidad de apoderado especial de Macdonald's Corporation con domicilio en One Macdonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **QORICHACRA** como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Promover los intereses de personas preocupadas por asuntos de la comunidad y sustentabilidad ambiental. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre de 2014. Solicitud N° 2014-0009093. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—Solicitud N° 28829.—(IN2015018158).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Adolfo León Naranjo Duque, casado una vez, cédula de residencia 117000493108 con domicilio en 200 metros norte de la entrada de hospital San Juan DE Dios, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Gianni Rotti** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger

y distinguir lo siguiente: todo tipo de cosméticos, tintes para el cabello y otras preparaciones para el cuidado del cabello, cremas para el cuerpo y la cara, toallas para sanitizar las manos, gel para limpiar las manos, gel para cabello, perfumería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010886. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre de 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—Solicitud N° 28828.—(IN2015018162).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Adolfo León Naranjo Duque, casado una vez, cédula de residencia 117000493108 con domicilio en 200 metros norte de la entrada del hospital San Juan de Dios, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Gianni Rotti** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de todo tipo de cosméticos, tintes para el cabello y otras preparaciones para el cuidado del cabello, cremas para el cuerpo y la cara, toallas para sanitizar las manos, gel para limpiar las manos, gel para el cabello y perfumería, ubicado 200 metros al norte de la entrada del Hospital San Juan de Dios, San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre de 2014. Solicitud N° 2014-0010885. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre de 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—Solicitud N° 28827.—(IN2015018165).

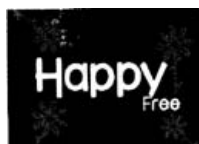
Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Qualtrics, LLC con domicilio en 2250 N. University Parkway, N°48C, Provo, UTAH 84604, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **QUALTRICS** como marca de servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Proveer software como un servicio, que se accede vía el Internet y sin estar en línea, incluyendo productos y servicios relacionados de retroalimentación, evaluación y cuestionarios de investigación, recolección de datos, integración de datos, administración de datos, análisis de datos, reportaje y consultoría. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre de 2014. Solicitud N° 2014-0010658. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre de 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—Solicitud N° 28825.—(IN2015018168).

Elizabeth Palma Mendoza, casada una vez, cédula de identidad 1-1198-0737 con domicilio en Liberia, Liberia, Urbanización Pedro Hernández, casa número D-4, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



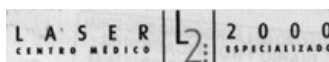
como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; entretenimiento, recreo y diversión de personas. Reservas: De los colores negro, blanco, verde, amarillo, azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2014, según expediente N° 2014-0011226. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de febrero del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015018193).

Edwin Marín Valerio, divorciado, cédula de identidad 203060259 con domicilio en Goicoechea, Calle Blancos, de la plaza de deportes; 200 metros al norte, 200 oeste y 50 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



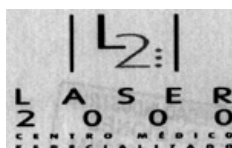
como marca de fábrica en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pantalones de mezclilla para mujer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001913. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015018218).

Cintha Calderón Rodríguez, soltera, cédula de identidad 110590464, en calidad de apoderada especial de C.G.I. Corporación General de Investigación y Gestión de Desarrollo Patrimonial Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101666578 con domicilio en Barrio Escalante, avenida 17, calle 35 Río, casa número 3386, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 44 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 44: Servicios médicos y tratamientos de higiene y de belleza para personas. Reservas: De los colores: negro y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001524. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de marzo del 2015.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015018245).

Cintha Calderón Rodríguez, soltera, cédula de identidad 110590464, en calidad de apoderada especial de C.G.I. Corporación General de Investigación y Gestión de Desarrollo Patrimonial Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101666578 con domicilio en Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 44 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos y tratamientos de higiene y de belleza para personas. Reservas: De los colores negro y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2015, según expediente N° 2015-0000389. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de febrero del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015018246).

Kevin NG Méndez, soltero, cédula de identidad 1-1552-0421 con domicilio en La Guácima, Los Reyes, Hacienda Los Reyes, casa 94, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clases: 6 y 20 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 06: Grifería, tubos y tuberías metálicos, artículos de ferretería metálicos, set y artículos para baño metálicos. Clase 20: Muebles y espejos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre del 2014, según expediente N° 2014-0010862. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de enero del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015018255).

Wendy Picado Voglio, soltera, cédula de identidad 112950068 con domicilio en Guadalupe; 150 norte, de Escuela Pilar Jiménez, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preescolar, escuela, psicopedagogía. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de marzo del 2015,

según expediente N° 2015-0002049. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 6 de marzo del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015018261).

Edwin Gerardo Alvarado Céspedes, casado, cédula de identidad 202840384, en calidad de apoderado generalísimo de Pescadería Océano S. A., cédula jurídica 3101249318 con domicilio en Zapote, Ciudadela Calderón Muñoz, casa 86, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de **Cevichoza Océano**, como marca de comercio en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Ceviche. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de marzo del 2015, según expediente N° 2015-0002135. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 10 de marzo del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015018312).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 1041501184, en calidad de apoderado especial de Hertz System Inc., con domicilio en 225 Brae Boulevard, Park Ridge, State of New Jersey 07656, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 39 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 39: Servicios de alquiler de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001061. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 13 de febrero del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015018328).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 1041501184, en calidad de apoderado especial de Elcometer Limited, con domicilio en Edge Lane, Manchester M43 6BU, Reino Unido, solicita la inscripción de **ELCOMETER**, como marca de fábrica y comercio en clase: 9 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Computadoras, software de cómputo; aparatos e instrumentos científicos, eléctricos y electrónicos; aparatos e instrumentos de pesaje, de medición, de señalización y de control; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero del 2015, según expediente N° 2015-0001060. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de febrero del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015018331).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Apple Inc., con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: telecomunicaciones; servicios de comunicaciones y telecomunicaciones; comunicación por computadora, comunicación de computadoras; servicios de télex, telegrama y telefónicos; servicios de fax, de recolección y transmisión de mensajes; transmisión de datos y de información por medios

electrónicos, computadora, cable, radio, teletipo, teletext, correo electrónico, telefax, televisión, microondas, rayo láser, satélite de comunicaciones o medios de comunicación electrónica; proveer telecomunicaciones inalámbricas a través de redes de comunicaciones electrónicas; transmisión electrónica de datos y documentación a través de Internet u otras redes de comunicaciones electrónicas;

servicios de correo electrónico; entrega de mensajes mediante transmisión electrónica; mensajería digital inalámbrica, servicios de búsqueda y servicios de correo electrónico, incluyendo servicios que permiten a un usuario enviar y / o recibir mensajes a través de una red de datos inalámbrica; alquiler y alquiler de aparatos de comunicación y buzones electrónicos; servicios de noticias electrónicas; proporcionar tableros de anuncios en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de computador; servicios de acceso a telecomunicaciones; proporcionar acceso a las telecomunicaciones a los sitios web; proporcionar acceso y enlaces a bases de datos informáticas y directorios a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas de las telecomunicaciones; proporcionar acceso a bases de datos en línea de búsqueda de texto, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; proporcionar acceso a las telecomunicaciones a las redes de comunicaciones electrónicas de medios de identificación, Idealización, agrupación, distribución y gestión de datos y enlaces con servidores informáticos de terceros, procesadores informáticos y usuarios de la computadora; facilitar el acceso a sitios web de redes sociales; servicios de comunicación, es decir, haciendo coincidir los usuarios para la transferencia de música, grabaciones de vídeo y audio a través de redes de comunicación; proporcionar acceso a las telecomunicaciones a redes de comunicaciones electrónicas, para la transmisión o recepción de audio, vídeo o multimedia; transmisión de audio digital, vídeo y contenido multimedia de las telecomunicaciones; transmisión electrónica de archivos de audio y vídeo a través de redes de comunicaciones electrónicas y equipo; radiodifusión de audio; difusión del vídeo; radiodifusión o la transmisión de programas de radio y televisión; radiodifusión o transmisión de contenido de vídeo a través de una red informática mundial; el streaming de contenido de vídeo a través de una red informática mundial; el streaming de contenido de audio a través de una red informática mundial; servicios de difusión por Internet; información, asesoramiento y servicios de consultoría relacionados con todo lo mencionado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de febrero de 2015. Solicitud N° 2015-0001022. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de febrero de 2015.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2015018333).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Helsinn Healthcare S. A., con domicilio en Via Pian Scairolo 9, 6912 Lugano, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la caquexia y la anorexia asociada al cáncer, pérdida de peso y la erosión de la masa

corporal, las anomalías del metabolismo; preparaciones veterinarias para el tratamiento de la caquexia y la anorexia asociada al cáncer, pérdida de peso y la erosión de la masa corporal, anomalías del metabolismo; productos higiénicos para uso médico; alimentos dietéticos, a saber, líquido nutricional y apoyo sólido para uso médico o veterinario, sustancias dietéticas, a saber, líquido nutricional y apoyo sólido para uso médico o veterinario; suplementos alimenticios para humanos y animales. Reservas: de los colores oro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de febrero de 2015. Solicitud N° 2015-0000983. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de febrero de 2015.—Grettel Solís Fernández, Registrador.—(IN2015018334).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Helsinn Healthcare S. A., con domicilio en Via Pian Scairolo 9, 6912 Lugano, Suiza, solicita la inscripción de:





como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la caquexia y la anorexia asociada al cáncer, pérdida de peso y la erosión de la masa corporal, las anomalías del metabolismo; preparaciones veterinarias para el tratamiento de la caquexia y la anorexia asociada al cáncer, pérdida de peso y la erosión de la masa corporal, anomalías del metabolismo; productos higiénicos para uso médico; alimentos dietéticos, a saber, líquido nutricional y apoyo sólido para uso médico o veterinario; sustancias dietéticas, a saber, líquido nutricional y apoyo sólido para uso médico o veterinario; suplementos alimenticios para humanos y animales. Reservas: de los colores: oro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de febrero de 2015. Solicitud N° 2015-0000982. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de febrero de 2015.—Grettel Solís Fernández, Registrador.—(IN2015018337).

Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1-0415-1184, en calidad de apoderado especial de Project Pie, Llc, con domicilio en 5621 Palmer Way, Suite G, Calsbad, California, 92010, U.S.A., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DESIGN BUILD EAT**, como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de febrero de 2015. Solicitud N° 2015-0000926. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de febrero de 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015018340).

Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1-0415-1184, en calidad de apoderado especial de Project Pie, Llc, con domicilio en 5621 Palmer Way, Suite G, Calsbad, California, 92010, U.S.A., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PROJECT PIE**, como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de febrero de 2015. Solicitud N° 2015-0000927. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de febrero de 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015018343).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Choice Hotels International Inc., con domicilio en 1 Choice Hotels Circle, Rockville, MD, 20850, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios hoteleros y de moteles, servicios de reservas de hoteles y moteles para otros, y servicios de reservas en línea de hoteles y moteles para otros; hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de febrero de 2015. Solicitud N° 2015-0000928. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de febrero de 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015018345).

Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1041501184, en calidad de apoderado especial de Oleoproductos de Honduras S.A. de C. V. (OLEPSA), con domicilio en Búfalo, Villanueva, Departamento de Cortés, Honduras, solicita la inscripción de: **UNIMAS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: galletas y sus

sucedáneos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de febrero de 2015. Solicitud N° 2015-0000922. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de febrero de 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015018348).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Pepsico Inc., con domicilio en 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY 10577., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

**ESTA NAVIDAD  
ESPERA LO  
INESPERADO**

como señal de propaganda en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas a base de frutas, jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. En relación con el registro 122033. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000838. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de febrero de 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015018350).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 1041501184, en calidad de apoderado especial de E. I. Du Pont De Nemours and Company, con domicilio en 1007 Market Street, Wilmington, Delaware 19898, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ZORVEC ENTIDO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fungicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000830. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de febrero de 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015018352).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Prolinks Centroamérica S. A., con domicilio en calle 53E, Urbanización Marbella, MMG Tower, piso 16, Panamá, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008542. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de febrero de 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015018353).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Proyección y Administración Empresarial de México Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1898, tercer piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de recursos humanos (comprendidos en clase); maquilas de nómina, contratación, selección, reclutamiento y colocación de personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre

del 2014. Solicitud N° 2014-0008185. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de febrero de 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015018354).

Gilbert Anthony Edwards Earle, casado una vez, cédula de identidad 107150451, con domicilio en Curridabat, Residencial José María Zeledón, de los semáforos de la Princesa Marina, 50 norte y 25 este, casa N° 4B, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos para transmisión o reproducción de sonido o imágenes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001075. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de febrero de 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015018361).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S.A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan,

productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001650. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015018364).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S.A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de: **SODA FRUTSS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001661. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015018365).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S.A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales

vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001652. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015018366).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S.A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: salsas de tomate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001625. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de marzo del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015018367).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S.A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: salsa de tomate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 23 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001622. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de marzo del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015018368).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Breedlove Foods Inc, con domicilio en 1818 N Martin Luther King BLVD, Lubbock, TX 79403., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería;

levadura, polvos de hornear; salsas (condimentos); especias. Reservas: de los colores: anaranjado y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001875. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de marzo del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015018369).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Publicidad y Contenido Editorial S.A. de C.V., con domicilio en Lago Zurich N° 245, Edificio Telcel, piso 16, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11529 México, D.F., México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de entretenimiento, a saber, producción de programas de televisión; programas de entretenimiento por televisión; servicios de programas de televisión vía televisión de paga. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009502. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de diciembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015018385).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Publicidad y Contenido Editorial S.A. de C.V., con domicilio en Lago Zurich N° 245, Edificio Telcel, piso 16, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11529 México, D.F. México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de telecomunicaciones, a saber, servicios de difusión de programas de televisión; servicios de difusión de programas de televisión de paga; servicios de emisiones de televisión; transmisión de voz, audio, visual, imágenes e información vía redes de comunicación digital. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009501. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015018387).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 108000402, en calidad de apoderado especial de Exportadora Mercantil Agro-Industrial S. A., con domicilio en kilómetro 18.5 carretera a San José Pinula, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **PECCATO**, como marca de comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente; galletas, chocolates y productos a base de cacao. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008067. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015018388).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-0800-0402, en calidad de apoderado especial de Industrias Alen S. A. de C.V., con domicilio en BLVD. Díaz Ordaz N° 1000, Col. Los Treviños, Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66350, México, solicita la inscripción de: **CLORALUZ**, como marca de comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: detergentes, blanqueadores de lavandería y limpiadores líquidos, jabones, desinfectantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008420. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015018389).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S.A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de: **EDÉN**, como marca de fábrica y comercio en clase: 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001668. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015018394).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S.A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001731. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de marzo del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015018396).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S.A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001647. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de marzo del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015018397).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S.A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de: **SODA FRUTSS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001657. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de marzo del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015018398).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S.A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de: **Soda Frutss**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001659. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de marzo del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015018400).

Leonardo Acuña Alvarado, cédula de identidad 105390960, en calidad de apoderado generalísimo de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909, con domicilio en avenida segunda, calles cuatro y seis, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

# BCR Móvil

como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: la identidad y los servicios que presta el Banco de Costa Rica relacionados a negocios financieros y negocios monetarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001278. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de febrero del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015018511).

Xiomara Vanessa Ocón Sánchez, casada, cédula de identidad 303260076, con domicilio en Coronado, 1 km este del Aserradero de San Rafael, Costa Rica, solicita la inscripción de:

# abordo

como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: agencia de viajes. Reservas: del color: azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002110. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de marzo del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015018524).

Brian Kenneth Logan, casado una vez, cédula de residencia 184000834528, con domicilio en Brasil de Mora, en los Condominios Parques del Sol, casa N° 50, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación, prueba/test/examen de nivel de portugués (módulos escritos y orales) tanto de forma física, como de forma digital y auditiva; capacitaciones sobre la prueba y manuales para la ejecución de la prueba, interpretación y resultados. Reservas: de los colores: Azul, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero de 2015. Solicitud N° 2015-0001071. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de marzo de 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015018535).

Rafael Ángel Villalobos Méndez, cédula de identidad 502160935, en calidad de apoderado generalísimo de Servicio de Seguridad Privada Torfuer Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101668928 con domicilio en Cantón Central distrito Guadalupe (Arenilla) del costado suroeste de la plaza de deportes 75 metros sur, casa lado izquierdo, dos plantas, color beige, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de limpieza, mantenimiento de jardines y servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, ubicado en Cartago, Cantón Central distrito Guadalupe (Arenilla) del costado suroeste de la plaza de deportes 75 metros sur, casa lado izquierdo, dos plantas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2015, solicitud N° 2015-0001604. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015018536).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Conductores Monterrey S. A. de C.V. con domicilio en Ave. Conductores N° 505,

Col Constituyentes de Querétaro, Sector 3, San Nicolás De Los Garza, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **VIKABLE** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cables electrónicos, mangas protectoras para cables eléctricos, conducciones de electricidad, material para conducciones de electricidad, conductores eléctricos, cajas de conexión, conexiones eléctricas, tomas de corriente, rectificadores de corriente, corta-circuitos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2014, solicitud N° 2014-0003363. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de febrero del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015018543).

Néstor Morera Víquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Fábrica de Jabón La Corona S. A. de C.V. con domicilio en Carlos B. Zetina N° 80 Parque Industrial Xalostoc CP 55348, Ecatepec de Morelos, Estados de México, México, solicita la inscripción de: **MURANO** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Detergentes y jabones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2014, solicitud N° 2014-0000371. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de febrero del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015018545).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Productos Familia S. A. con domicilio en Autopista Sur, carrera 50 N° 8 Sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de:

## AMOR POR CUIDARLOS BIEN

como señal de propaganda en clase internacional, para promocionar toallas, desinfectantes, toallas húmedas de limpieza para mascotas, en relación al registro 235602. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de febrero del 2015, solicitud N° 2015-0001415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de febrero del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015018546).

Néstor Morera Víquez, cédula de identidad 1-1018-975, en calidad de apoderado especial de Ints It Is Not The Same, GmbH con domicilio en Baarerstrasse, N° 98, CH-6302 Zurich, Suiza, solicita la inscripción de:

# Dezigual

como marca de fábrica y comercio en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bolsos, bolsas; bolsos de viaje; macutos; mochilas; estuches de viaje (marroquinería); monederos que no sean de metales preciosos; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería; carteras; carteras (de bolsillo); carteras (marroquinería). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2011, solicitud N° 2011-0006814. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de febrero del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015018547).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Blue Diamond Hotels And Resorts Inc. con domicilio en Suite 100, One Financial Place, Lower Collymore Rock, ST. Michael, BB 11000, Barbados, solicita la inscripción de: **MEMORIES** como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de hotel y hospedaje temporal; servicios de restauración

(alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000328. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—Solicitud N° 28843.—(IN2015018559).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Blue Diamond Hotels and Resorts Inc. con domicilio en Suite 100, One Financial Place, Lower Collymore Rock, ST. Michael, BB 11000, Barbados, solicita la inscripción de: **ROYALTON** como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de hotel y hospedaje temporal; servicios de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000327. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—Solicitud N° 28845.—(IN2015018563).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 9-0012-0480, en calidad de apoderado especial de Dow Agrosiences LLC con domicilio en 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LOYANT** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pesticidas, preparaciones para combatir animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000476. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—Solicitud N° 28846.—(IN2015018565).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 900120480, en calidad de apoderado especial de Dow Agrosiences LLC con domicilio en 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NOVIXID** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pesticidas, preparaciones para combatir animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000475. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—Solicitud N° 28847.—(IN2015018568).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Merial con domicilio en 29, Avenue Tony Garnier, 69007 Lyon, Francia, solicita la inscripción de: **FRONTLINE VET LABS** como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3: Jabones, champús, lociones, pastas de dientes, artículos de tocador y cosméticos para animales; hisopos para uso cosmético para animales; preparaciones para el cuidado de la piel para animales y 5: Preparaciones y productos higiénicos para fines veterinarios; sustancias dietéticas adaptadas para uso veterinario; emplastos y materiales para apósitos para animales; desinfectantes para uso veterinario; preparaciones para destruir alimañas, parasiticidas, fungicidas; productos farmacéuticos, medicinas y vacunas para uso veterinario; productos farmacéuticos para el cuidado de la piel para animales; hisopos de algodón para uso veterinario; suplementos nutricionales adaptados para uso veterinario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del

2015. Solicitud N° 2015-0000469. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—Solicitud N° 28848.—(IN2015018575).

Ofelia Jiménez Hernández, cédula de identidad 105370679, en calidad de apoderada especial de María Del Rocío Granados Zúñiga, cédula de identidad 110440841 con domicilio en del Porvenir de Desamparados, de la Panadería Musmani de Gravilias 100 metros al este, y 300 metros al sur, casa número 2 Urbanización Damasco, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SMARTCONFERENCES** como marca de servicios en clases 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35 Gestiones comerciales y de negocios dirigidas a la promoción y comercialización, capacitaciones, conferencias y todo aquello que esté comprendido dentro del ámbito de la educación, y Clase 41 Servicios educativos de capacitación en cuatro áreas del conocimiento; ciencia, medicina, arte y tecnología. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2015, solicitud N° 2015-0001338. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de marzo del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015018586).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Corimon International Holdings Limited, con domicilio en ATC Trustees (Cayman) Limited, Landmark Square, 3RD Floor, 64 Earth Close Grand Cayman KY1-1203, Islas Caimán, solicita la inscripción de: **ABC** como marca de fábrica y comercio en clase: 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pinturas en general, sus derivados y similares, sean, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, aditivos para pintura, agentes aglutinantes, agentes de secado, agentes de sellado, agentes de tratamiento, agentes espesantes, agentes estabilizantes, agentes ligantes, bases de color, bloques de pintura, capas de base de pintura, capas de recubrimiento en forma de pintura, colorantes, composiciones de revestimiento, composiciones de sellado, composiciones de conservación, composiciones de secado, diluyentes, conservantes, disolventes, esmaltes, espesantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—Solicitud 28849.—(IN2015018588).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Delta Plus Group, con domicilio en Lieudit La Peyrolière, 84400 APT, Francia, solicita la inscripción de:




**DELTA PLUS**

como marca de fábrica y comercio en clases: 9; 17; 18 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9 Ropa de protección; ropa/trajes de protección contra accidentes, radiaciones, productos químicos, incendios, riesgos eléctricos, riesgos químicos y bacteriológicos, radiaciones ionizantes; ropa de seguridad para uso profesional; chalecos de salvamento con amortiguador; chalecos para abanderados; chalecos salvavidas inflables; cinturones de protección; calzado de protección; calzado de protección de uso profesional; calzado de seguridad; guantes de protección; guantes de protección contra accidentes; guantes protectores de cota de malla; guantes para la protección contra rayos X para uso industrial; guantes de amianto/asbesto para la protección contra accidentes; delantales, polainas (fuelle), puños de protección; cascos protectores; cascos, orejeras; cascos y cascos de seguridad; cubiertas de protección; gafas y viseras antideslumbrantes; gafas y gafas de protección; estuches de gafas; cristales de gafas; chalecos de seguridad; máscaras de protección; respiradores y filtros para respiradores; filtros para aparatos

respiratorios; protectores de oídos, tapones de protección para los oídos, tapones para los oídos (dispositivos de protección para los oídos); protectores de dientes; máquinas de distribución automática de tapones para los oídos; dispositivos de protección personal contra accidentes, en particular, redes de protección, arneses de seguridad, sistemas para evitar caídas, dispositivos para descenso-evacuadores; cubiertas protectoras de cara para operarios; máscaras respiratorias que no sean para la respiración artificial; cascos soldadores; trajes de protección contra el fuego; máscaras de protección para operarios; aparato de protección; dispositivos de protección contra rayos X, no para uso médico; cables de seguridad y cinturones de prevención de caídas de metal o de plástico con o sin dispositivos de desaceleración; dispositivos para la protección desde una altura, en particular frenos de seguridad que se aplican al cable que está unido a la persona, así como artículos de dichos dispositivos; dispositivos de prevención de caídas que consisten en carriles de guía, carritos de metal en movimiento en estos carriles y que sirven como puntos de anclaje y para la instalación de cinturones de seguridad, así como artículos para dichos dispositivos; cinturones contra caídas de metal o de material plástico o de materiales naturales con o sin dispositivos de desaceleración; frenos de seguridad que actúan sobre las cuerdas para los dispositivos de seguridad en altura, y sus partes; dispositivos de seguridad y aparatos de seguridad consistentes en estos dispositivos, en especial para escaleras, podios y plataformas, y sus partes; arneses de prevención de caídas; sistemas de rescate y evacuación, trípodes móviles, dispositivos para evitar caídas, dispositivos de descenso de seguridad; amortiguadores de salvamento, equipo personal para el puesto de trabajo y para la prevención de caídas de altura, correas, arneses completos, sistemas para detener caídas, sistemas y equipos de protección contra caídas de altura, a saber, redes de seguridad, lonas de salvamento, paneles de señalización (seguridad), paneles de visualización (de seguridad), arneses de seguridad, arneses integrados en la ropa de seguridad con fines profesionales; cuerda de salvamento para conectar un arnés de seguridad; cuerdas de salvamento, cables de seguridad, garras/asideros de cuerda; piezas de absorción de impactos para zapatos utilizados como protección a prueba de golpes; arnés para seguridad; aparatos e instalaciones de seguridad para evitar caídas, en particular, cuerdas de salvamento que se colocan a lo largo de las paredes de edificios y cordones de conexión para evitar caídas; salvavidas; escaleras de incendios; arneses de seguridad hechos de cuero o de imitación de cuero; equipo de prevención de caída de protección para los trabajadores, a saber, redes de seguridad, lonas de seguridad, pantallas de seguridad, paneles de señalización de seguridad, arneses de seguridad/cuerdas de seguridad/cinturones integrados en la ropa de seguridad; cuerdas/líneas de sostén, cables de seguridad, cuerdas de seguridad de protección anti-choque, limitadores de caídas, pantallas de protección para la prevención de caídas, motones/bloqueadores de poleas; arneses de seguridad contra caídas profesionales, garras de cuerda; aparatos e instrumentos para salvar vidas, a saber, equipos para salvar y rescatar personas en riesgo de caer, a saber, supresor de caídas guiado, incluyendo almohadillas de anclaje rígido o flexible, correas que impiden que las personas caigan, conectores como elementos individuales para evitar caídas, así como amortiguadores, correas, arneses completos de apoyo como artículos de equipos de salvamento; sistemas de prevención de caídas y elementos de fijación para los mismos; dispositivos de parada, equipo para escalada (excepto de accionamiento mecánico), mandos para los dispositivos con fines de salvamento por izado; aparatos e instrumentos para salvar vidas, a saber, balastradas para evitar caídas y sistemas formados por las mismas, incluyendo sistemas fijados a edificaciones, instalaciones o máquinas, equipos de protección para evitar caídas; cables coaxiales; trípodes; equipo para escalada (excepto de accionamiento manual); aparatos de soldadura, eléctricos; soldadores eléctricos; aparato de soldadura por arco eléctrico; dispositivos de medición eléctricos; aparatos de señalización luminosa o mecánica. Clase 17 Guantes aislantes; guantes protectores de caucho/hule natural o sintético o de látex natural; caucho/hule, gutapercha, goma, amianto/asbesto, mica; productos en materias plásticas, semi-procesados; materiales de

embalaje, parada y aislantes; tubos flexibles, no metálicos. Clase 18 Cuero, no trabajado y semi-trabajado; imitaciones de cuero; pieles de animales; bandas de cuero; baúles (equipaje) y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; artículos de talabartería; bandoleras/cinturones de hombro (correas) de cuero; estuches, de cuero o de cartón cuero; bridas (arnés); bolsas de herramientas de cuero, vacías; gamuza, que no sea para la limpieza; maletines; bolsos con ruedas. y Clase 25 Prendas de vestir, ropa de trabajo; pantalones, chalecos, overoles, blusas, chaquetas (ropa), camisas, combinaciones (ropa), delantales (ropa), uniformes; calzado; sombrerería; gorras (sombbrero). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000329. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—Sol. 28850.—(IN2015018593).

Emilia Williams Aguilar, casada una vez, cédula de identidad 303580375, en calidad de apoderado generalísimo de Angels et Diables S. A., cédula jurídica 3101442285 con domicilio en del Hotel Balmoral 75 metros al norte, edificio Trejos González, segundo piso, oficina 204-A., San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:  como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de acondicionamiento físico, entrenamiento y práctica del deporte del atletismo en todas sus manifestaciones. Reservas: De los colores: azul, naranja y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2015, solicitud N° 2015-0001839. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015018636).

Miguel Miranda Matus, divorciado dos veces, cédula de identidad 601360896, en calidad de apoderado generalísimo de Mondaisa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101101541 con domicilio en Escazú, San Rafael, exactamente 400 metros al norte y 25 metros este del Banco Nacional de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ADELGA TE** como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Té. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2015, solicitud N° 2015-0000496. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de febrero del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015018781).

Adrián Fatjó Barboza, soltero, cédula de identidad 113080506 con domicilio en Guadalupe, frente a Escuela Santa Mónica, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos en materiales plásticos semi elaborados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2015, solicitud N° 2015-0002261. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de marzo del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015018814).

Juliana Wang Wong, divorciada, cédula de identidad 104780055, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorio Eurofarma S. A., cédula jurídica 3101584169 con domicilio en San Pablo, del Más x Menos 50 metros al sur, 100 metros al este y 75 metros al norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHAMPIOJO** como marca de fábrica en clase 5 internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, emplastos, material para apósitos, desinfectantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de enero del 2015, solicitud N° 2015-0000600. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de enero del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015018820).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Avon Products Inc. con domicilio en 777 Third Avenue New York, New York 10017, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BLACK SUEDE** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2015, solicitud N° 2015-0001811. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de marzo del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015018851).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de RCN Televisión S. A. con domicilio en Bogotá D.C., en Avenida de Las Américas N° 65-82, Colombia, solicita la inscripción de: **EFECTO NAÏM** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Organización, montaje, preparación, producción y dirección de programas de televisión, radio, internet y otros medios de comunicación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2015, solicitud N° 2015-0001336. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de febrero del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015018853).

Hernán Pacheco Orfila, casado, cédula de identidad 105850980, en calidad de apoderado especial de Grupo Omnilife S. A. de C.V con domicilio en Av. Inglaterra 3089-T, Col. Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44110, México, solicita la inscripción de: **OMNILIZATE** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; agrupamiento para el beneficio de terceros de productos nutricionales, de higiene, salud y belleza, incluyendo: suplementos alimenticios; complementos nutricionales; preparaciones de vitaminas; agua, refrescos, sodas, bebidas energéticas, hipertónicas, isotópicas e hipertónicas; bebidas a base de suero de leche; preparaciones para hacer bebidas; bebidas no alcohólicas; bebidas nutricionales con vitaminas y minerales no de uso médico en presentación de mezcla líquida, en polvo o lista para beber; bebidas y preparaciones para hacer bebidas a base de té y café; galletas; productos cosméticos y de perfumería (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia en comercios minoristas, mayoristas y mediante catálogos o medios de comunicación electrónicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de febrero del 2015, solicitud N° 2015-0001199. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de febrero del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015018854).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S. A.B. de C.V. con domicilio en Prolongación Paseo de La Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Harinas, pan, pastelería, galletería y confitería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2015, solicitud N° 2015-0001808. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de marzo del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015018855).

Oswald Bruce Esquivel, casado, cédula de identidad 107830444, en calidad de apoderado especial de Celsia S. A. E.S.P. con domicilio en Carrera 43 A 1 A Sur 143 piso 5, Medellín, Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en el clases 35 y 36 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35 Servicios de consultoría y asistencia en el manejo de negocios de almacenamiento, transporte y generación de energía; dirección de negocios vinculados a la generación de energía; procesamiento, análisis y divulgación de información de negocios, análisis de precios de mercado para el sector energético; promoción de ventas, servicios de comercialización de bienes y servicios, investigaciones de mercado, servicios de facturación relacionados con el mismo sector., y en clase 36 servicios de cobro relacionados con el mismo sector. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2015, solicitud N° 2015-0000863. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de marzo del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015018857).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Servientrega S. A. con domicilio en avenida calle 6 N° 34 A-11, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: **MAS SOLUCIONES** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar la marca **SERVIENTREGA** en clases 35 36 y 38 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, servicios prestados por personas u organizaciones cuyo objetivo primordial es prestar asistencia en: 1) la explotación o dirección de una empresa comercial, o 2) la dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa industrial o comercial, así como los servicios prestados por empresas publicitarias cuya actividad principal consiste en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios. Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; servicios prestados en el marco de operaciones financieras y monetarias, así como los servicios relacionados con contratos de seguros de todo tipo. Telecomunicaciones, servicios que permitan la comunicación, por medios sensoriales, entre dos o más personas, en particular: la conversación entre dos personas; la transmisión de mensajes entre dos personas; la comunicación oral o visual (radio y televisión). Expediente N° 2013-6945, Registro 235205. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2013, solicitud N° 2013-0010618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de marzo del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015018860).

Luis Fernando Manzur Trujillo, casado una vez, cédula de identidad 800530589, en calidad de apoderado generalísimo de ATM Comercial Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101136335 con domicilio en 600 metros al oeste de la Embajada Americana en Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de servicios de diseño y confección de artes finales, servicios de impresión digital para publicidad, servicios de corte por computadora para publicidad y promoción y servicios de suministro de tarjetas impresas que se hace en el establecimiento comercial, ubicado San José, exactamente 600 metros al oeste de la Embajada Americana en Pavas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2014, solicitud N° 2015-0001836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de marzo del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015018926).

Carlos Salazar Arroyo, casado una vez, cédula de identidad 102570754, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Bondos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101557564 con domicilio en Tibás, San Juan, 90 metros de la Escuela Miguel Obregón Lizano, casa a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GASTROGEL** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2015, solicitud N° 2015-0001826. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de marzo del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015018952).

Eduardo Sayegh El Haij, divorciado, cédula de identidad 109400087 con domicilio en San Rafael, Condominio Bosque Real 1, apto. 3-03, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 29 y 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas; conserva, congeladas y secas. Vegetales cocidos; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, y Clase 30: Café, té y cacao; arroz; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados; salsas (condimentos); especias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de marzo del 2015, solicitud N° 2015-0002212. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de marzo del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015018953).

Brian Wade Anderson, cédula de residencia 112400167212, en calidad de apoderado generalísimo de Lazy Lizard Sailing Limitada, cédula jurídica 3-102-493737 con domicilio en Playa Tamarindo, Santa Cruz de Guanacaste, en oficinas de P Y D Abogados, contiguo al Hotel Pasatiempo, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 39 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 39: Tours o viajes en catamarán, por horas o días, para extranjeros y nacionales, tours para bucear con máscara, tours para kayas, viajes privados en catamarán, tours para ver ballenas, delfines, tortugas, para ver atardeceres, amaneceres, tours nocturnos, tours para pesca en catamarán. Clase 45: Bodas en catamarán. Reservas: No hace reserva sobre el término: catamarán sailing & snorkel Tours. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2015, solicitud N° 2015-0000200. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de marzo del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015018959).

Benedicto Miranda Murillo, casado una vez, cédula de identidad 202860765 con domicilio en Grecia, San Isidro, del Balneario Victoria 200 metros este y 100 sur, Alajuela, Costa Rica,

solicita la inscripción de: **SQECO** como marca de comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de limpieza, desengrasantes, crema para mecánicos, champús para automóviles, abrillantadores y ceras para automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de enero del 2015, solicitud N° 2015-0000632. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de marzo del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015018985).

Arnoldo López Echandi, casado una vez, cédula de identidad 102870927, en calidad de apoderado especial de Amgen Inc. con domicilio en One Amgen Center Drive, Thousand Oaks, California 91320-1799, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SILIQ** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para el tratamiento de trastornos inmunes crónicos, trastornos inflamatorios articulares y trastornos inflamatorios crónicos; preparaciones farmacéuticas destinadas a tratar la psoriasis, la artritis psoriásica y el asma. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2015, solicitud N° 2015-0002224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de marzo del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015019006).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Biomont S. A. con domicilio en Av. Industrial N° 184, distrito de Ate, provincia de Lima, Departamento de Lima, Perú, solicita la inscripción de: **ZEROLAC** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2014, solicitud N° 2014-0009052. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015019037).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Biomont S. A. con domicilio en Av. Industrial N° 184, distrito de Ate, provincia de Lima, Departamento de Lima, Perú, solicita la inscripción de: **ESTREPTOMONT** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2014, solicitud N° 2014-0009051. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015019038).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Biomont S. A. con domicilio en Av. Industrial N° 184, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, Perú, solicita la inscripción de: **Fosfovit B12** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2014, solicitud N° 2014-0008789. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015019039).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Biomont S. A. con domicilio en Av. Industrial N° 184, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, Perú, solicita la inscripción de: **Biomizona Dorada** como marca de fábrica y comercio en clase



5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008788. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de octubre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015019040).

Ronny Villalobos Zapata, casado una vez, cédula de identidad 107750981 con domicilio en Lagunilla, Urb. Inmaculada Concepción casa N° 61, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vodka. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010022. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015019041).

Ronny Villalobos Zapata, casado una vez, cédula de identidad 107750981 con domicilio en Lagunilla, Urb. Inmaculada Concepción casa N° 61, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vodka. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015019043).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Biomont S. A. con domicilio en Av. Industrial N° 184, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima, Perú, solicita la inscripción de: **PROMOTHOR** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Productos veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010397. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015019066).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Biomont S. A. con domicilio en Av. Industrial N° 184, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima, Perú, solicita la inscripción de: **OTOLOG** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Productos veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010398. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015019068).

María Lupita Quintero Nassar, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Biomont S. A. con domicilio en Av. Industrial N° 184, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima, Perú, solicita la inscripción de: **ORASTINA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2014. Solicitud N° 2014-0011054. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015019069).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Biomont S. A. con domicilio en Av. Industrial N° 184, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima, Perú, solicita la inscripción de: **FREE DOG** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto veterinario para perros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010396. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015019071).

Jessica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Alimentos Ideal Sociedad Anónima con domicilio en Vía 36-69 de la Zona 4 de la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: avena. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009053. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de marzo del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015019075).

Eduardo Kopper Orlich, casado, cédula de identidad 106580080, y Roberto Kopper Orlich, casado, cédula de identidad 106260257, en calidad de apoderados generalísimos de Losko Solar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101685189 con domicilio en Escazú, del Restaurante Tony Roma's, en la entrada de Escazú, 100 Metros Oeste, Tapia Roja, Portón Rojo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al alquiler de sistemas fotovoltaicos, y todos sus afines, relacionados a la captura de energía solar mediante mecanismos propios del desarrollo de proyectos fotovoltaicos, ubicado en San José, Escazú, del Restaurante Tony Roma's, en la entrada de Escazú, 100 metros oeste, tapia roja, portón rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002214. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de marzo del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015019084).

Robert Christian Van Der Putten Reyes, divorciado, cédula de identidad 800790378, en calidad de apoderado especial de PDC Ideas S. A. con domicilio en MMG Tower, 16th Floor, 53Rd E Street, Marbella, Panamá, P.O. Box 0832- 00232 WTC, Panamá, solicita la inscripción de: **EL CAFECITO QUE NECESITO** como señal de propaganda para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar: café, té y sucedáneos del café, de la marca diseño de Bigotes Registro número 240197. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007319. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015019094).

Robert Christian Van Der Putten Reyes, divorciado, cédula de identidad 800790378, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Agrícola Guatemalteca S. A. con domicilio en Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala 01011, República de Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas (fertilizantes), químicas (fertilizantes), fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y los cultivos

en general. Reservas: De los colores: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009866. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015019096).

Robert Christian Van Der Putten Reyes, divorciado, cédula de identidad 800790378, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Agrícola Guatemalteca S. A. con domicilio en Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala 01011, República de Guatemala, solicita la inscripción de:



**KOMPLEMENT**  
DISAGRO

como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas (fertilizantes), químicas (fertilizantes), fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y los cultivos en general. Reservas: Del color: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015019097).

Eduardo Pacheco D'auria, casado una vez, cédula de identidad 110570171, en calidad de apoderado generalísimo de Vida Nueva con Salud y Nutrición VNCSN Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101689530 con domicilio en Cantón Central, Distrito Octavo Mata Redonda, Barrio Balcón Verde, de la Casa Liberacionista José Figueres Ferrer, 200 metros al norte y 50 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Asesoría en mejora corporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de marzo del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015019134).

Federico C. Sáenz de Mendiola, divorciado, cédula de identidad 103900435, en calidad de apoderado especial de Farmacéutica Internacional S. A. de C.V. (Farinter) con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, solicita la inscripción de: "ACADEMIX" como marca de comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 16: Papel, cartón, papelería, revistas, publicaciones y material impreso, tarjetas, calendarios, calcamónias, adhesivos, señales de libros, tarjetas postales, tarjetas para anotar, libretas para dejar mensajes, lápices, bolígrafos, portafolios, tarjetas de papelería, almanaques, circulares, panfletos informativos, litografías, fotografías, bolsas plásticas o de papel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008427. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015019177).

Federico C. Sáenz de Mendiola, divorciado, cédula de identidad 103900435, en calidad de apoderado especial de Farmacéutica Internacional S. A. de C.V. (Farinter) con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, solicita la inscripción de: **DOMESTIX** como marca

de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífcos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008428. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015019179).

Luis Berliotz González, divorciado una vez, cédula de identidad 105000116, en calidad de apoderado general de Fundación para la Juventud, el Ambiente y los Deportes, cédula jurídica 3006144920 con domicilio en Paseo Colón, 300 metros al norte y 150 al este de la Torre Mercedes Benz, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Toda clase de dispositivos lumínicos de tecnología Led. Reservas: De los colores: verde, azul y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000263. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de febrero del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015019200).

María del Rocío Alcocer Flores, casada una vez, cédula de identidad 800880209, en calidad de apoderada generalísima de Jardín de Niños Cri Cri S. A. con domicilio en Grecia 700 al norte y 150 al este del Templo Católico Las Mercedes, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Jardín de Niños Cri Cri** como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la enseñanza pre-escolar, ubicado en Alajuela, Grecia, de los Tribunales de Justicia 500 metros al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de marzo del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015019202).

Unión de Cooperativas de Alfombras Rurales de la Provincia de Hamadán Hechas a Mano; Unión Gremial de Vendedores de Alfombras de la Ciudad de Hamadán Hechas a Mano y Unión Gremial de Tejedores de Alfombras de la Ciudad de Hamadán Hechas a Mano con domicilio en Región de Hamadán, Irán (República Islámica del); Región de Hamadán, Irán (República Islámica del) y Región de Hamadán, Irán (República Islámica del), solicita la inscripción de:

فرش دستبافت همدان

#### Farsh e Dastbaft e Hamedan

como denominación de origen, para proteger y distinguir lo siguiente: Alfombra hecha a mano, tapete hecho a mano. Reservas: Según OMPI y con base al Tratado de Lisboa se le otorgó el siguiente número de registro internacional 950. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2015, solicitud N° 2015-0001176. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de marzo del 2015.—Wendy López Vindas, Registradora.—1 vez.—O. C. N° 15-0076.—Solicitud N° 28761.—C-76760.—(IN2015019257).